



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

DISTR.  
GENERAL

A/37/365  
S/15320  
30 julio 1982  
ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCS/  
INGLES/RUSO

ASAMBLEA GENERAL  
Trigésimo séptimo período de sesiones  
Tema 24 del programa provisional\*  
AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS  
INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo séptimo año

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	
Botswana . . . . .	3
Costa de Marfil . . . . .	3
Checoslovaquia . . . . .	3
Chipre . . . . .	4
Gambia . . . . .	4
Israel . . . . .	4
Kenya . . . . .	5
México . . . . .	5
Nigeria . . . . .	5
República de Corea . . . . .	5
Rumania . . . . .	6
Sri Lanka . . . . .	6
Trinidad y Tabago . . . . .	6
Turquía . . . . .	6
Uganda . . . . .	7
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. . . . .	7

\* A/37/150.

## I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 36/27, de 13 de noviembre de 1981, titulada "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales", cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Condena enérgicamente a Israel por su acto de agresión premeditado y sin precedentes cometido en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de conducta internacional, que constituye una nueva y peligrosa intensificación de la amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

2. Advierte solemnemente a Israel que deje de proferir amenazas y de lanzar tales ataques armados contra las instalaciones nucleares;

3. Reitera su petición a todos los Estados para que de inmediato suspendan el suministro a Israel de armas y material conexo de todo tipo que le permita cometer actos de agresión contra otros Estados;

4. Pide al Consejo de Seguridad que investigue las actividades nucleares de Israel y la colaboración de otros Estados y partes en dichas actividades;

5. Pide de nuevo al Consejo de Seguridad que instituya medidas coercitivas eficaces para impedir que Israel siga poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales con sus actos de agresión y sus constantes políticas de expansión, ocupación y anexión;

6. Exige que Israel, habida cuenta de su responsabilidad internacional a consecuencia de su acto de agresión, pague sin demora una indemnización adecuada por los daños materiales y las pérdidas de vidas causados por el mencionado acto;

7. Pide al Secretario General que mantenga a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad informados de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales".

/...

2. En una nota de fecha 7 de diciembre de 1981 (S/14781) el Secretario General señaló los párrafos 4 y 5 de la resolución a la atención del Consejo de Seguridad.
3. En una nota de fecha 6 de abril de 1982, el Secretario General pidió a Israel que le informase de las medidas que había tomado o se proponía tomar con respecto al párrafo 6 de la resolución, y en una nota de fecha 12 de abril de 1982 pidió a todos los demás Estados Miembros y Estados no miembros que le informasen igualmente con respecto al párrafo 3 de la resolución.
4. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 7 de la resolución. Al 25 de julio de 1982 se habían recibido respuestas a las notas del Secretario General de 15 Estados. Las partes sustantivas de estas respuestas se reproducen en la sección II que aparece a continuación.
5. Todas las respuestas que se reciban ulteriormente se reproducirán en adiciones al presente informe.

## II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

### BOTSWANA

[Original: inglés]  
[23 de abril de 1982]

Botswana no ha tenido tratos de ningún tipo con Israel desde 1973 y por consiguiente no tiene nada de qué informar como se solicita en el párrafo 3 de la resolución 36/27 de 13 de noviembre de 1981.

### COSTA DE MARFIL

[Original: francés]  
[10 de mayo de 1982]

La Costa de Marfil no fabrica armas ni material militar de ningún tipo y, en consecuencia, nunca ha suministrado ni a Israel ni a ningún otro Estado tales elementos, ni tiene la intención ni los medios de hacerlo.

### CHECOSLOVAQUIA

[Original: inglés]  
[6 de julio de 1982]

1. La República Socialista Checoslovaca apoya la resolución 36/27 de la Asamblea General del 13 de noviembre de 1981, habiendo votado a favor de su aprobación, y se adhiere a su contenido. Sistemáticamente ha cumplido con la solicitud, reiterada en la resolución, de que se suspenda todo suministro de armas y materiales conexos a Israel.

/...

2. En este contexto no se puede pasar por alto el hecho de que, aún después de aprobarse la resolución 36/27, aún existen condiciones para que continúe y se siga extendiendo la agresión israelí. Tales condiciones ocurren como resultado del apoyo político, económico y, sobre todo, militar prácticamente ilimitado que prestan los Estados Unidos. El ataque pirata al centro de investigación nuclear iraní, así como otros actos ilegítimos de Israel en el Oriente Medio fueron posibles, en cuanto a su alcance y a su carácter, gracias a los suministros sin precedentes de armas de los Estados Unidos. La alianza estratégica de Israel con los Estados Unidos constituye una conditio sine qua non para todas las manifestaciones de la agresión israelí y es el requisito básico para el programa de brutales ataques contra Estados árabes soberanos y el genocidio de los palestinos.

3. Checoslovaquia condena la política agresiva de Israel y las fuerzas que alientan la ejecución de esta política. Expresa la esperanza de que las Naciones Unidas aprueben medidas eficaces encaminadas a poner fin a la agresión israelí, garantizar la soberanía y la integridad territorial de los Estados árabes y restablecer los derechos legítimos del pueblo árabe de Palestina.

#### CHIPRE

[Original: inglés]  
[29 de junio de 1982]

Chipre no tiene una industria de armas militares y nunca ha suministrado ni se propone suministrar ningún tipo de armamentos o material militar a Israel, de conformidad con la resolución 36/27 de la Asamblea General, de 13 de noviembre de 1981.

#### GAMBIA

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 1982]

Gambia no ha mantenido contactos económicos, técnicos, militares o de otra índole desde que rompió sus relaciones diplomáticas con dicho Estado en 1973.

#### ISRAEL

[Original: inglés]  
[9 de junio de 1982]

1. Israel, como se recordará, votó en contra de dicha resolución y no se considera vinculado por aquélla. El Gobierno de Israel no se aviene a acceder a una "exigencia" que evidentemente se sustrae a la incumbencia de la Asamblea General, aun cuando la resolución en que figura dicha exigencia fuese políticamente menos objetable. La posición de Israel sobre el fondo de la cuestión debatida en relación con el tema 130 fue expuesta en detalle y apenas cabe reiterarla.

2. El Gobierno de Israel, por consideraciones humanitarias, ha hecho un pago a título graciable a los familiares de un ciudadano francés que perdió la vida como consecuencia de la acción de Israel. La índole de las relaciones del Iraq con Israel no exige ni permite que Israel considere el pago de indemnizaciones con respecto a cualquier posible daño material que haya sufrido el Iraq durante la acción militar.

#### KENYA

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 1982]

El Gobierno de Kenya ha cumplido estrictamente con la resolución.

#### MEXICO

[Original: español]  
[19 de mayo de 1982]

El Gobierno de México no suministra ningún tipo de armamentos ni tecnología militar a Israel.

#### NIGERIA

[Original: inglés]  
[13 de mayo de 1982]

En Nigeria existe un embargo total de armas contra Israel.

#### REPUBLICA DE COREA

[Original: inglés]  
[21 de julio de 1982]

La República de Corea, que apoya plenamente la resolución 36/27 de la Asamblea General en relación con el ataque militar israelí contra la instalación nuclear iraquí, no ha suministrado armas ni material conexas de ningún tipo a Israel y seguirá cifándose a esta política en el futuro.

RUMANIA

[Original: francés]  
[17 de mayo de 1982]

El Gobierno de la República Socialista de Rumania, fiel a su posición, que se hizo pública el 1° de junio de 1981 y se presentó dentro del marco de los debates habidos en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, con ocasión del examen del tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales", mantiene una política totalmente acorde con las disposiciones de la resolución 36/27 de la Asamblea General y observa estrictamente dichas disposiciones, incluidas las que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la misma resolución.

SRI LANKA

[Original: inglés]  
[26 de abril de 1982]

El Gobierno de Sri Lanka, habiendo suspendido sus relaciones diplomáticas con Israel en 1970, observa todas las disposiciones del párrafo 3 de la resolución.

TRINIDAD Y TABAGO

[Original: inglés]  
[7 de junio de 1982]

El Gobierno de Trinidad y Tabago cumple con el párrafo 3 de la resolución 36/27 de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1981.

TURQUÍA

[Original: inglés]  
[21 de junio de 1982]

El Gobierno de Turquía no suministra armas ni ningún material conexo a Israel.

UGANDA

[Original: inglés]  
[17 de junio de 1982]

La resolución en cuestión no es aplicable en el caso de Uganda, ya que el Gobierno de Uganda no mantiene relaciones diplomáticas, políticas, económicas ni militares con Israel, ni tampoco prevé establecer tales relaciones hasta tanto dicho Estado no haya cumplido con las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas en relación con el Oriente Medio.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]  
[21 de julio de 1982]

1. La Unión Soviética condenó enérgicamente el ataque criminal realizado en junio de 1981 por la aviación israelí contra el centro de investigación nuclear iraquí situado en las proximidades de Bagdad. Este acto de agresión armada de Israel fue un eslabón más en la cadena de crímenes cometidos por Tel-Aviv contra países y pueblos árabes. El ataque israelí contra el centro de investigación iraquí, que se hallaba bajo salvaguardias del OIEA, fue también un intento de socavar el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares y el sistema de salvaguardias vinculado a éste, al mismo tiempo que el propio Israel se niega tenazmente a adherir al mencionado Tratado.
2. Los actos de Israel fueron condenados unánimemente por el Consejo de Seguridad como una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de conducta internacional. El Consejo de Seguridad exigió claramente a Israel que se abstuviese en el futuro de cometer actos de esa clase o amenazar con cometerlos. La agresión israelí contra el Iraq también fue condenada por la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del OIEA.
3. La aprobación de la resolución 36/27 por la Asamblea General por una abrumadora mayoría, resolución en que figura una petición directa a todos los Estados para que de inmediato suspendan el suministro a Israel de armas y material conexo de todo tipo que le permitiese cometer actos de agresión contra otros Estados fue un hecho de gran importancia política.
4. Es público y notorio que la acción armada de Israel contra el Iraq se cometió con armas que le suministraron los Estados Unidos, incluidos aviones militares.
5. En lo que respecta a la Unión Soviética, ya en junio de 1967 su Gobierno rompió sus relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con Israel y cesó toda cooperación con dicho país. La Unión Soviética no suministra a Israel ninguna clase de armas ni equipo militar ni le presta ningún tipo de asistencia militar. La Unión Soviética también apoya el llamamiento al Consejo de Seguridad que figura en la resolución en cuestión para que instituya medidas coercitivas eficaces contra Israel con el objeto de poner fin a sus políticas de expansión, ocupación y anexión.

6. Lo oportuno de las disposiciones indicadas de la resolución 36/27 de la Asamblea General mencionada queda aún más en evidencia a la luz de la nueva y bárbara agresión de Israel contra los pueblos libanes y palestino. Israel realiza actos de genocidio en el Líbano dentro del marco de la denominada "cooperación estratégica" con los Estados Unidos, que suministran armas y fondos a Israel y lo alientan en sus criminales políticas antiárabes. Es evidente que sin el apoyo y el patrocinio de los Estados Unidos Israel no osaría lanzar un nuevo desafío contra las Naciones Unidas.

7. La Unión Soviética aboga decididamente por que las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad adopten las medidas previstas en la Carta de las Naciones Unidas para contener al agresor israelí y proteger la soberanía, la integridad territorial y los derechos e intereses legítimos de los Estados y pueblos árabes.

-----